

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AI: 135/2021
PROCESO: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESECOLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCULADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00460-00

CÓRRESE TRASLADO A LAS PARTES por el término de tres (3) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen, respecto de la prueba documental allegada al expediente por la parte accionada, en virtud de la prueba de oficio decretada, la cual obra en el *cuaderno 2 pruebas de oficio* del expediente digital.

Vencido el término del traslado anterior, siempre que no haya objeción alguna respecto de los documentos en traslado y ejecutoriado el término respectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 020**
del día 16/02/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO